



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La estructura impositiva en nuestro país es de extrema regresividad, dentro de un sistema tributario donde el principio de equidad se encuentra disperso y el respeto a la capacidad contributiva de los ciudadanos impunemente avasallado.

Nuestro sistema se basa en impuestos indirectos como el IVA, que pagan todos los ciudadanos por igual sin considerar su capacidad contributiva, mientras que los impuestos a las ganancias y al patrimonio de las personas representa sólo el dos coma tres por ciento (2,3%) del Producto Bruto Nacional (en los países desarrollados estos ingresos representan el diez por ciento (10%).

Asimismo, las fuertes subas de precios experimentadas los últimos meses, incrementó notablemente el número de ciudadanos pobres, llegando a casi dos millones de nuevos pobres en los últimos seis meses. De esta forma, nuestro país revirtió la situación de integración social que la caracterizaba y diferenciaba de otros países latinoamericanos, y se conformaron inmensos grupos sociales sumergidos en la pobreza, exclusión y vulnerabilidad social.

Ante esta situación aparece el rol fundamental de los municipios y comunas. En nuestra provincia -como en el resto del país-, los mismos desarrollan su actividad recibiendo los requerimientos de los sectores más postergados y tratan de atenderlos en la medida de sus posibilidades.

La política estatal de los últimos años, signada por el ajuste fiscal y la reducción del déficit fiscal, trajo entre otras consecuencias un achicamiento de los presupuestos municipales y comunales. Esto torna injustificadamente arbitrario que el municipio tribute un impuesto al consumo del 21% sobre la mayoría de los alimentos que distribuye entre la población careciente.

Por lo expuesto, la generación de un mecanismo que permita a los municipios y comunas recuperar del Estado Nacional el impuesto que pagaron al momento de adquirir estos productos básicos, constituye una importante herramienta de financiamiento municipal-comunal y un acto de justicia social en lo referente a la capacidad contributiva.

Por ello:

**COAUTORES:** Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, su deseo de adherir al proyecto de ley n° 3788-D-02, sobre "Régimen de Reintegro del IVA a Municipios y Comunas", presentado por los Diputados Nacionales Rubén Giustiniani, Eduardo García, Jorge Rivas, Alfredo Bravo y otros.

**Artículo 2°.-** De forma.